



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

5166

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3342/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

HÉCTOR LUNA AMADOR
REPRESENTANTE LEGAL DE
PROMOCIONES CAAM, S.A. DE C.V.
DOMICILIO. LEYES DE REFORMA No. 155
EJIDO DE LA LIBERTAD, 78394
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 15 de agosto del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Héctor Luna Amador, representante legal de PROMOCIONES CAMM, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PCA180127RD2, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Crédito Fiscal 194929, Emisión 26/25, Folio 0000001530, No. de Control 100206250335082C06218 infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por concepto de omisión en la presentación de las declaraciones del pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios y pago provisional de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general, correspondiente al mes de abril de 2025 de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada el día 24 de junio de 2025.

CONSIDERANDO

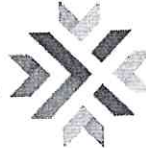
Único. Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, considerando que la citada contribuyente cumplió con sus obligaciones fiscales requeridas, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un 40% del importe histórico de la multa en cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.).





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3342/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 74 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.14.14, primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

Primero. Se reduce la multa impuesta a PROMOCIONES CAAM, S.A de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes PCA180127RD2 correspondiente al Crédito Fiscal 194929 en un 40% de su valor histórico, debiéndose aplicar a la cantidad de \$55,080.00 (cincuenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución.

Segundo. El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





SF/DGI/DJCF/UIC/CM/3342/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de octubre de 2025.

ASUNTO: Reducción de Multa

Hoja 3

Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Quinto. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VAZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

LIC. IVONNE JANETH ABREGO BLANCO
ELABORO

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'3AB

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CONTRIBUYENTE:

Hector Luna Amador

DOMICILIO:

Leyes de Reforma 1830 No 155. Eje de la libertad

NUMERO DE

CREDITO:

SF-DGI-DCT-UK-CU-3312. 2025.

DEPENDENCIA

IMPOSITORA:

Director General de Ingresos y Director Jurídico y de Capacitación Fiscal

MONTO:

FECHA DE

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11 : 00 horas del día 28 de ENERO de 20 26, el C. Sonia Granada Pangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/6904 /20 26 de fecha 3 de ENERO al 31 ENERO de 20 26, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Leyes de Reforma 1830 No 155. Eje de la libertad

administrativo consistente en: Notificación con el objeto de llevar a cabo el acto relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF-DG-DSCT-UG-CU-3322-2025.

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DG-DSCT-UG-CU 3322 de fecha 27 de octubre. de 2025 emitido por Lic. Oscar Daniel Quistiano Vazquez en su carácter de Director Jurídico y de Capacitación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Hector Luna Madero, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Casa 2 plantas blanca. porton café.

sin embargo, la diligencia de Reduccion de Vuelta Notificacion materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que: Me Constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Reyes de Reforma. 1830 No 155 E.ido de la libertad. Cerciorandome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirigí a tocar y no se encontró gente. Se espero por quince minutos el día 27 Enero a las 11:00 y no se encontró gente. Se dejó citatorio para el día 28 Enero 2026 a las 14:00 se acudio al día siguiente en hora y día y no atendieron se espero por 20 minutos. no atendieron. se preguntó por con vecinos y no quiso dar informacion



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

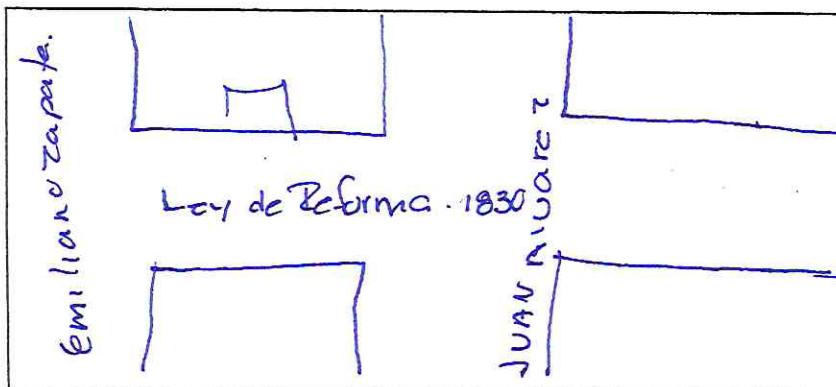
SF-DGI-DKF-ULC-CH-3312-2023

HOJA NÚMERO TRES

En virtud de lo anterior, el suscrito verificador notificador y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente. Buscado en el domicilio visitado se levanta la presente para que surte los efectos legales conducentes conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:20 horas, del día 28 de Enero de 2023, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



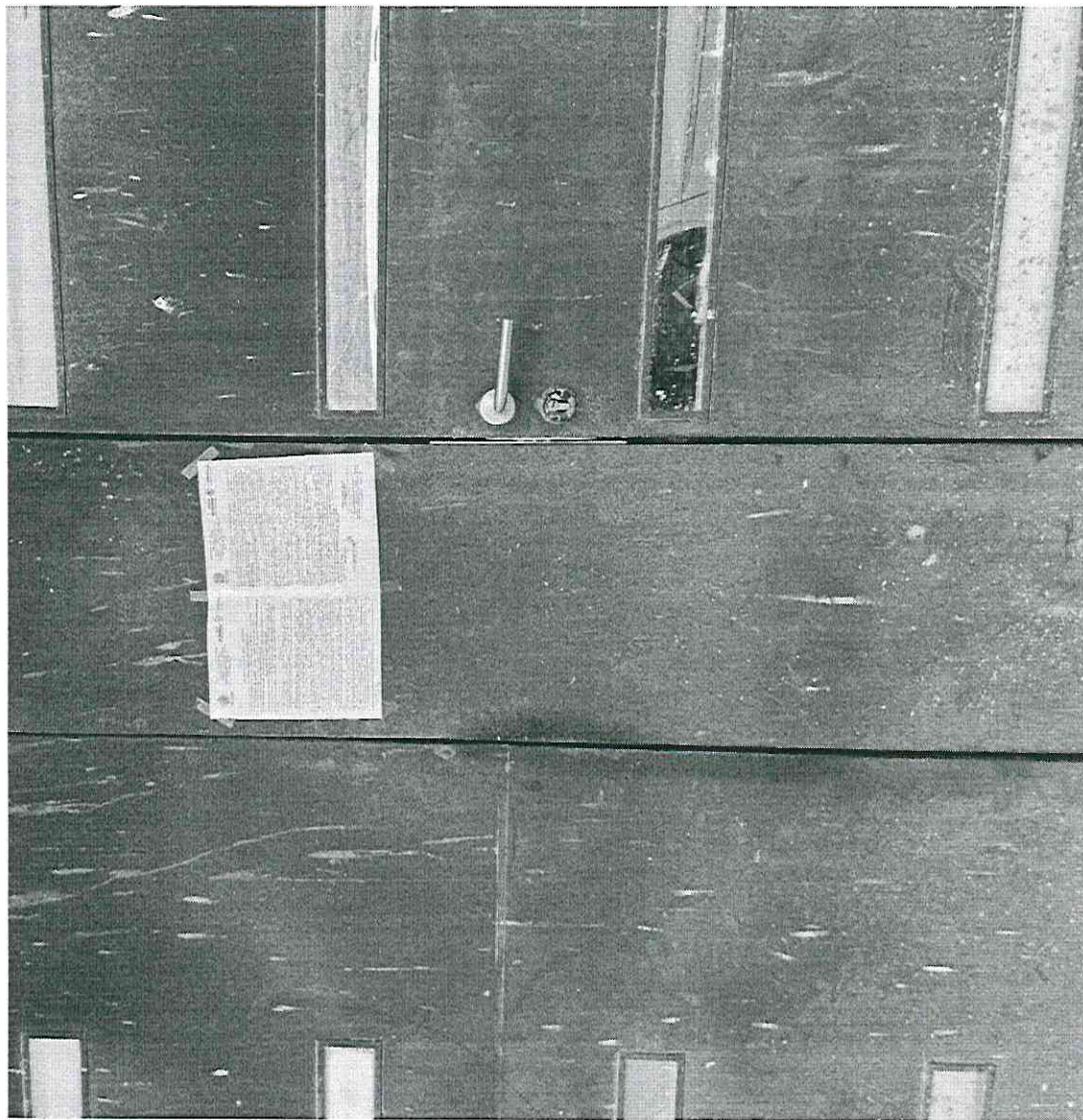
El C. Sonia Granada Pango
notificador adscrito a la Subdirección de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma



Tú

Ayer a la(s) 22:47



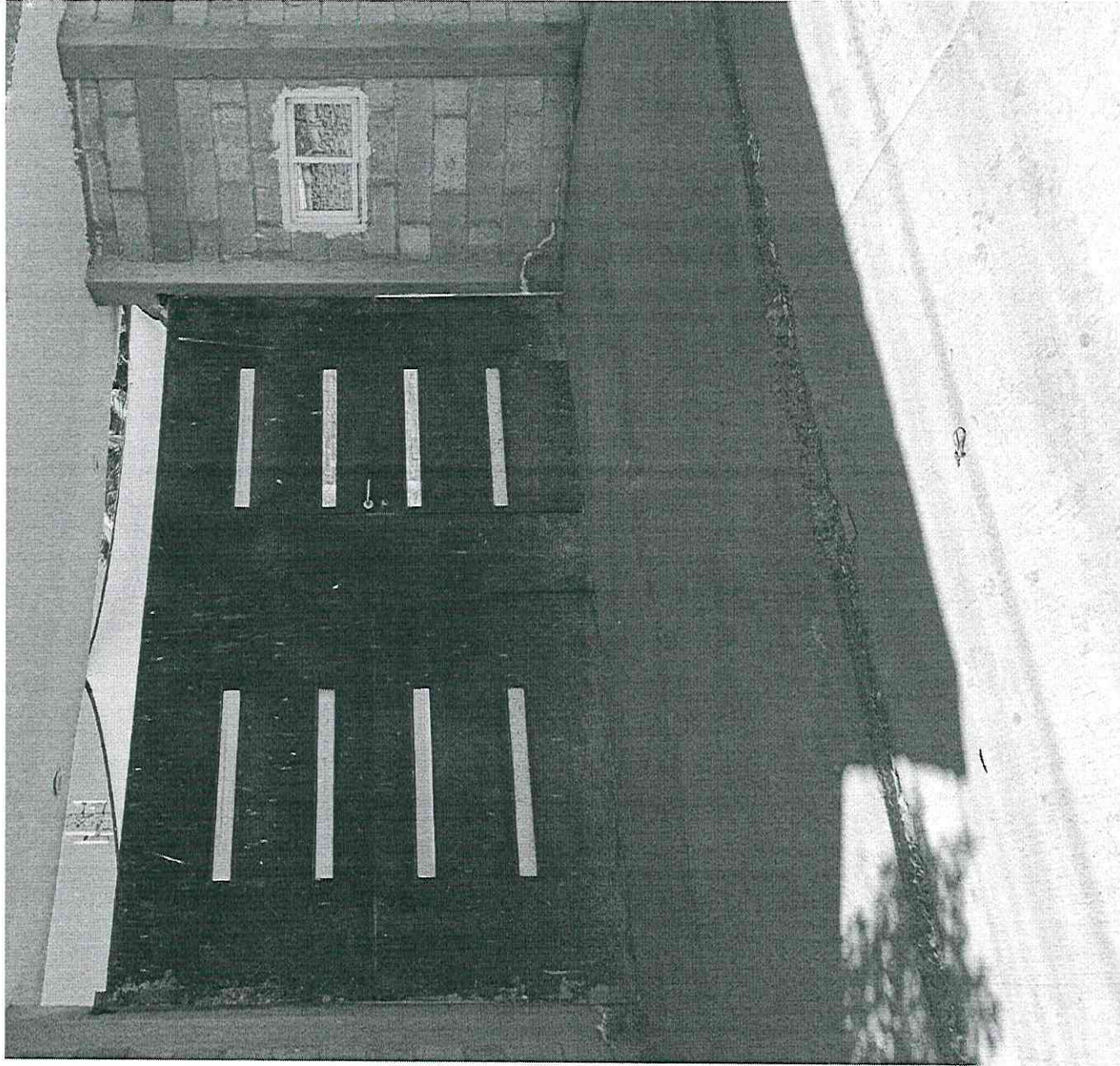
 Tú
Ayer a la(s) 22:47





Tú

Ayer a la(s) 22:47





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Número(s) del (de los) documento(s) o de control: SF DGI DICE VIC CU 338 2025
De fecha: Veintidós de octubre de dos mil veinticinco
Autoridad emisora: Dirección de Ingresos y Capacitación Fiscal Dirección General de Ingresos
de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Tipo de documento(s): Reposición de Voto

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Hotel Luna Amarilla S. de RL de CV
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: PCA180172EDZ
Domicilio: Leyes de Reforma No 155, Eje de la Libertad 78394, San Luis Potosí
Referencia:

Citatorio

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las veinte horas con veinte minutos del día veintidós de Enero de dos mil veinticinco, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Sonia Granados Kangel, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al Ciudad Luna Amarilla S. de RL de CV (la) Leyes de Reforma No 155, Eje de la Libertad 78394, San Luis Potosí, S.L.P., con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos a), b), c) y d); NOVENA, primer párrafo, DECIMA, DECIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracciones I inciso b), c) y f) así como penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II inciso a), y último párrafo; 15 fracciones XV, XVI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI inciso a) y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006 y 16 de julio 2011, 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Leyes de Reforma No 155, Eje de la Libertad 78394, San Luis Potosí, S.L.P. del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en la placa que contiene el nombre de la calle y nomenclatura oficial así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No proporciono nombre se dejó fijado en la puerta principal, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación No proporciono nombre con el destinatario, lo cual acreditó con No proporciono nombre quien manifestó tener la calidad de No proporciono nombre y quien se identifica con No proporciono nombre número No proporciono nombre de fecha No proporciono nombre expedida por No proporciono nombre vigente No proporciono nombre y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:

No testado no vale conste



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que NO se encuentra se fue al citatorio en puerta principal cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/6904/2026 de fecha DOS Enero de dos mil veintiséis, a nombre de Sonia Granada Rangel - Treinta y uno Enero de dos mil veintiséis, emitida por el ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. Heberling Amor. Peralta de Promociones C.A. S.A. de C.V. a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de Reducción de Volúmenes de el (los) documento(s) consistente(s) en Reducción de Volúmenes, número(s) SF-DGI-DGT-VIC-CU-3347-2025, de fecha(s) Veintiséis de octubre de 2025, emitido(s) por Director Jurídico y de capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, persona ésta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que NO se encuentra en el momento de la diligencia, por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Veintiocho de Enero de dos mil veintiséis, a las Catorce horas con Cero minutos, el(la) C. NO proporciona nombre se fue en puerta principal me espere para realizar diligencia de Reducción de Volúmenes del(los) documento(s) consistente(s) en Reducción de Volúmenes, número(s) SF-DGI-DGT-VIC-CU-3347-2025, de Veintiséis de octubre de dos mil Veintiséis, emitido(s) por Director Jurídico y de capacitación Fiscal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio NO firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las once horas con Cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador y Ejecutor

Sonia Granada Rangel
SF-DGI/DRPF/6904/2026

Persona que atendió la diligencia
para entrega del citatorio
al interesado

El suscrito verifica dar ejecución
del citado citatorio en la
puerta principal al día siguiente.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia

Heberling Amor. Peralta legal